

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2021 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprobaron las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 29 de diciembre de 2020, de la persona titular de la entonces Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, se aprobó el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el periodo 2021-2022. La evaluación de dicho Plan debe realizarse a través de la memoria de transparencia que se aprobará con carácter anual en el ámbito de la Consejería.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán a la persona titular de la Consejería para su aprobación mediante Orden.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó la propuesta de Memoria de evaluación anual de las actuaciones en materia de transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondiente a 2021 y acordó elevar la propuesta de Memoria a la titular de la Consejería para su aprobación.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería

RESUELVO

Único. Aprobar la Memoria Anual de Transparencia Pública de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio del ejercicio 2021, que se anexa a esta Orden. Dicha Memoria será publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez



ROCIO DIAZ JIMENEZ - CONSEJERA		18/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA5AW9LR8J33HYG59GPJH8VDNLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CORRESPONDIENTE A 2021

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa estatal

2.2. Normativa autonómica

2.3. Otras disposiciones

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Marco general

3.2. Estructura organizativa en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus entidades instrumentales

3.2.1. La Unidad de Transparencia

3.2.2. La Comisión de Transparencia

3.2.3. Órganos y entidades responsables de la información

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

4.1. Publicidad activa

4.1.1. Datos generales de acceso

4.1.2. Actuaciones desarrolladas

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

4.2.3. Causas de inadmisión

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

4.2.5. Clasificación de las solicitudes resueltas.

5. RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA



6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

7. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.

7.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CFIOT 2021-2022.

7.2. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones

El ámbito subjetivo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, pretende extenderse a todas las personas y entidades que pueden ser depositarias de la información pública. Para ello se atiende a lo que se establece como básico en la legislación nacional y se adapta y extiende en Andalucía para todas las administraciones, incluidas las actuaciones administrativas del Parlamento andaluz y sin perjuicio del respeto a su autonomía propia. Del mismo modo, la Ley pretende ser de aplicación a las entidades privadas que se financian con fondos públicos y a aquellas otras que participan en la gestión de los servicios públicos sostenidos con fondos públicos, con la idea de que la ciudadanía mantenga su derecho a la transparencia cuando las actuaciones se financian con fondos públicos.

La LTPA recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los



procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

En desarrollo del artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de aplicación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020, ha establecido en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 29 de diciembre de 2020, de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se aprueba el Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para el período 2021-2022.

El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “Conoce más la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la LTPA, estando accesible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/210199.html>



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al plan operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras anteriormente citado, el plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo. En este sentido, se establece que cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse, cada uno, en una o más medidas que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia del plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el plan tiene vigencia para los ejercicios 2021-2022.

Para su seguimiento y evaluación, debe estarse a lo dispuesto en el apartado 10 del Plan Operativo que establece que para cada una de las medidas que se van a ejecutar se determina con carácter general el marco



temporal de dos años, período de vigencia del plan, concretándose para alguna de las medidas el número de actuaciones que deberán efectuarse en el período señalado.

Debe tenerse en cuenta no obstante que la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

En el diseño del seguimiento se ha procedido a la selección de indicadores y resultados esperados, elementos que permitirán analizar el grado de cumplimiento de las medidas y obtener la información necesaria para la posterior evaluación.

El seguimiento del plan operativo se efectuará por la Unidad de Transparencia y comprenderá el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contiene un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa estatal

En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública está formado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTBG) y el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

A la normativa citada, debe añadirse la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ley que tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones.

En relación con la transparencia pública, la citada ley orgánica establece en su disposición adicional segunda que la publicidad activa y el acceso a la información pública regulados por el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como las obligaciones de publicidad activa establecidas por la legislación autonómica, se someterán, cuando la información contenga datos personales, a lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la citada ley orgánica. Así mismo, la disposición final undécima modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, añadiendo un nuevo artículo 6.bis y modificando el artículo 15.1, relativo a la protección de datos personales:

- El artículo 6 bis, relativo al registro de actividades de tratamiento, dispone que *«Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los*



Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

- La nueva redacción del artículo 15.1 dice así: «1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

Por último, el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, establece que los responsables o encargados del tratamiento harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.

2.2. Normativa autonómica

La regulación legal de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las siguientes normas de rango legal:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que modifica en el apartado seis de su disposición final segunda el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, determinando que corresponde la incoación, designación de instructor y resolución de los sancionadores previstos en dicha ley (y aplicables a los sancionadores del Título II de la LTAIBG) a la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, oficina que queda adscrita al Parlamento de Andalucía, competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de



Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).

En desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se han aprobado las siguientes normas reglamentarias:

- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2.3. Otras disposiciones

A la normativa citada, deben añadirse las siguientes disposiciones que han creado nuevas obligaciones de publicidad activa:

- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre. La nueva redacción establece la obligación de todos los altos cargos y otros cargos públicos de presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias íntegras del último ejercicio económico declarado correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, las cuales serán objeto de publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía.



- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. El artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Marco general

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se regula en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y se desarrolla en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Está integrada por los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada, en parte, en la que la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras asume las funciones de dirección y coordinación de la política pública de transparencia,



1. A la **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras** le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La **Secretaría de Transparencia** es la unidad administrativa, actualmente dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Asimismo, es la oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. En cada Consejería existe una **Unidad de Transparencia** cuyas funciones se asignan a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de cada Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en cinco agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información. Son las siguientes:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Se ha constituido una **Comisión de Transparencia** en cada Consejería, con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. A la **Inspección General de Servicios** le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado segundo determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.



- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

6. Al anterior marco organizativo, hay que añadir los **órganos responsables de la información**. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido en su artículo 3 un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. La organización apuesta por una estructura que pretende involucrar en la transparencia de la actividad pública a todos los órganos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales adscritas, de tal forma que las personas que trabajan en el sector público se sientan comprometidas de acuerdo con el carácter transversal de la materia.

Corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia. En caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias, y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. El **Servicio de Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal**, es un servicio administrativo con gestión diferenciada que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.

8. Por último, el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, que está excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

3.2. Estructura organizativa en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus entidades instrumentales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, la transparencia en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus entidades instrumentales queda estructurada en torno a los siguientes órganos:



- La Unidad de Transparencia.
- La Comisión de Transparencia.
- Los órganos y entidades responsables de la información.

3.2.1. La Unidad de Transparencia

En la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las funciones de la Unidad de Transparencia se asignan a la Jefatura del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.

Dichas funciones se concretan para todas las unidades de transparencia en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en desarrollo del artículo 41.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.



- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

El ámbito de actuación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio comprende los órganos directivos de la Consejería, así como las tres agencias públicas empresariales que tiene adscritas: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Por su parte, las **unidades u órganos responsables de la transparencia de las agencias**, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, han de ejercer, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia, cuantas **funciones** resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las **previstas en las letras b), c), e), f), g), h), i), j), k) y n)** del artículo 9 antes citado.

3.2.2. La Comisión de Transparencia

Las funciones de esta Comisión, en relación con su ámbito, quedan recogidas en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y se concretan en las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería se constituyó con fecha 4 de abril de 2016. A 31 de diciembre de 2021 su composición es la siguiente:



- Presidencia: Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Responsable de la Unidad de Transparencia, que ejerce la Secretaría.
- Representantes de los órganos directivos:
 - Viceconsejería.
 - Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
 - Secretaría General de Vivienda.
 - Secretaría General Técnica.
 - Dirección General de Infraestructuras.
 - Dirección General de Movilidad.
 - Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga.
 - Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.
- Responsable del Archivo Central de la Consejería.
- Representantes de las entidades instrumentales adscritas a la Consejerías (agencias públicas empresariales):
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.



- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Asesoramiento Jurídico: Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Durante el ejercicio 2021 la Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio no ha celebrado reuniones semestrales.

3.2.3. Órganos y entidades responsables de la información

De acuerdo con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los órganos responsables de la información en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a 31 de diciembre de 2021 son:

- a) El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- b) El Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- c) La Secretaria General de Vivienda.
- d) La Secretaria General Técnica.
- e) El Director General de Infraestructuras.
- f) El Director General de Movilidad.
- g) La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- h) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería.
- i) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- j) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.
- k) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada.
- l) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.
- m) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.
- n) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga.



- o) La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.
- p) El Director General de la Agencia Pública de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- q) El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- r) El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El ámbito de actuación de la Unidad de Transparencia incluye los órganos directivos centrales y territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus agencias. En dicho ámbito y en desarrollo de las funciones reglamentariamente atribuidas, las principales actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el ejercicio 2021, que se completan con las actuaciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y del derecho de acceso a información pública incluidas en los apartados 4.1 y 4.2, han sido:

- Asistencia a reuniones de coordinación celebradas por la Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia organiza periódicamente reuniones de coordinación con las unidades de transparencia de las Consejerías, en las que se van concretando las actuaciones necesarias para la correcta y homogénea implementación de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en el ámbito de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

En el año 2021, la Unidad de Transparencia de esta Consejería, junto con la Secretaría de Transparencia y el resto de Unidades de los distintos departamentos ha participado en una sola reunión de coordinación, dicha reunión tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2021, y en ella se trataron los siguientes asuntos:

1. *Bienvenida a los asistentes y presentación de la nueva responsable del servicio del secretariado de transparencia.*
2. *Principales líneas de actuación de la Secretaría de Transparencia.*
3. *Presentación del Borrador del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
4. *Ruegos y preguntas.*

- Coordinación, colaboración y asesoramiento a los centros directivos, organización periférica y entes dependientes de la Consejería.

Desde la entrada en vigor de la normativa estatal y autonómica de transparencia, la Unidad de Transparencia de esta Consejería ha coordinado la implantación de esta política en dicho ámbito, coordinación que alcanza a todos los centros directivos de la Consejería, su organización periférica, así como a las entidades instrumentales que tiene adscritas.



La Unidad de Transparencia ha seguido actuando como unidad asesora de los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, atendiéndoles personalmente, por vía telefónica o por correo electrónico, generándose así un muy elevado número de acciones de asesoramiento en el ejercicio 2021.

- Colaboración con actuaciones fiscalizadoras de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En el ejercicio 2020 se inició una actuación fiscalizadora dirigida por la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, así como a otras entidades instrumentales adscritas a diferentes Consejerías con objeto de fiscalizar el cumplimiento del principio de transparencia en determinadas agencias públicas de la Junta de Andalucía.

Esta actuación inspectora ha seguido su curso durante todo el ejercicio 2021, habiéndose recibido los informes provisionales relativos a ambas agencias en los que el citado órgano de control externo resalta algunas observaciones de carácter formal, junto a otras que considera que si no se subsanan supondrían el incumplimiento de la normativa de transparencia, las cuales han sido subsanadas en período de alegaciones o han sido trasladadas a la Secretaría de Transparencia por ser la unidad competente para llevarlas a cabo.

El personal de las agencias fiscalizadas ha contado con el asesoramiento de la unidad de transparencia. A 31 de diciembre de 2021 no se han recibido los informes definitivos de la Cámara de Cuentas.

- Altas y bajas de usuarios e incidencias.

A lo largo del ejercicio se ha continuado canalizando las numerosas incidencias informáticas y modificaciones o actualizaciones de usuarios de los órganos directivos, agencias y consorcios en las aplicaciones informáticas relacionadas con la transparencia con los Centros de Atención a Usuarios (CAUs) que las gestionan, bien por la unidad de transparencia, mediante el traslado de las incidencias y las peticiones de altas y bajas de usuarios y con perfil y permisos de firmantes, revisores o tramitadores en la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@), bien personalmente por la responsable de la unidad de transparencia, por exigencia expresa del CAU del portal, para las incidencias informáticas y las peticiones de altas, bajas y activaciones de usuarios en el gestor de contenidos DRUPAL-transparencia a través del cual se introducen los contenidos de publicidad activa en la sección de transparencia del portal.

- Publicación de información en el gestor de contenidos DRUPAL.

Se ha dado apoyo funcional y técnico, a nivel de usuario, a los órganos y unidades de la consejería y de las entidades adscritas en relación con la utilización del gestor de contenidos DRUPAL-transparencia y la homogeneización de la información publicada.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, los distintos centros directivos han ido dirigiendo bien telefónicamente, bien por correo electrónico a la Unidad de Transparencia las solicitudes de publicación y actualización de los contenidos de los que son competentes. Así mismo, la Unidad de Transparencia ha ido actualizando periódicamente de oficio un gran volumen de contenidos de publicación



obligatoria o voluntaria. Los contenidos de publicidad activa más relevantes que han sido publicados se indicarán detalladamente en el punto 4.1 de esta memoria.

Por otro lado, la Unidad de Transparencia continúa supervisando periódicamente la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de recordatorios periódicos del cumplimiento de la obligación. Igualmente, ha ejecutado y asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos DRUPAL, utilizado para la carga y actualización de información en el portal Junta de Andalucía.

➤ Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Igualmente, se ha dado apoyo funcional y técnico, a nivel de usuario, a los órganos y unidades de la consejería y de las entidades adscritas en relación con el funcionamiento de la plataforma PID@ y la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública

Respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, desde la unidad se ha hecho el seguimiento en la Plataforma PID@ del estado de tramitación de cada una de ellas, alertando a los distintos centros directivos y entes dependientes responsables de cada expediente del cumplimiento de cada fase del procedimiento y, especialmente, de los plazos máximos de resolución y notificación.

La Unidad de Transparencia ha seguido asesorando a los órganos responsables de la información sobre las distintas fases del procedimiento, facilitando modelos de resolución, informando sobre fundamentos jurídicos de órganos jurisdiccionales y de órganos de garantía estatal y autonómico de transparencia, y comunicando criterios interpretativos del Consejo de Transparencia estatal y del autonómico, cuando inciden sobre aspectos relacionados con las solicitudes asignadas a cada órgano directivo o entidad.

Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario a los órganos directivos y entidades instrumentales responsables de la tramitación de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Los datos e indicadores relativos a las solicitudes tramitadas en 2021 se proporcionan más detalladamente en el apartado 4.2 de esta memoria.

Así mismo, con periodicidad mensual, y a requerimiento de la Secretaría de Transparencia, la Unidad ha ido trasladando mediante correo electrónico las estadísticas de solicitudes de información pública gestionadas (número, sentido de la resolución, reclamaciones...) para su publicación con las del resto de Consejerías en la sección de transparencia del portal Junta de Andalucía.

➤ Formación y otras actividades de divulgación

Del 27 al 29 de septiembre de 2021 se ha celebrado el VI Congreso Internacional de Transparencia, en esta ocasión en la ciudad de Alicante, donde los participantes podían optar por la participación en modalidad online o presencial.



Este Congreso viene siendo un lugar de encuentro para profesionales y todos aquellos interesados en la transparencia y materias afines. En este evento ha participado la responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería en modalidad online.

Asimismo, hay que señalar que en 2021 se han llevado a cabo algunas de las acciones formativas presenciales organizadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de transparencia, habiendo participado, como alumnado, personal de la Consejería con responsabilidades en la materia, así como dos miembros de la Unidad de Transparencia. Los cursos a los que se hace referencia, y que se incluyeron en el Plan de Formación del IAAP para 2021 son:

- Gestor de contenidos y arquitectura de la información del Portal Junta de Andalucía.
- Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, se señala que está disponible en la Plataforma de Formación online del IAAP el curso de formación abierta “Transparencia en la actuación de la Junta de Andalucía”.

4.1. Publicidad activa

Los contenidos de publicidad activa se publican en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de publicidad activa de la sección de Transparencia se agrupa en doce apartados, correspondiendo los nueve primeros a las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía.
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.
- Transparencia de consejerías y entidades instrumentales.
- Solicitar información pública.
- Conoce más sobre la transparencia

A su vez, los nueve primeros apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren, así como mediante redireccionamiento al portal de datos abiertos.



En el citado portal de transparencia existe además un enlace directo al organigrama general de la Junta de Andalucía, a la información sobre los Presupuestos de Comunidad Autónoma de Andalucía y, de nuevo, a la página destinada a la presentación de solicitudes de información pública.

En el apartado de publicidad activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se planifica en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso del gestor de contenidos DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que pueda incorporarse en ellos la información necesaria.
- La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRHUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes
- La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

Las labores realizadas en esta materia se han centrado en incorporar la nueva información sometida a publicidad activa que ha ido generándose en la Consejería, así como en impulsar y mantener con una periodicidad la actualización de la información que ya estaba publicada.

4.1.1. Datos generales de acceso

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio no dispone de los datos estadísticos de acceso a la información propia publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. Los datos estadísticos disponibles son básicamente los que proporciona la Consejería competente en materia de transparencia.

En el enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/estadisticas.html> se puede obtener el Informe sobre navegación en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, tanto en versión PDF, que ofrece el informe actualizado al último mes del ejercicio en curso, como en versión dinámica, que permite consultar la información por períodos de tiempo.

4.1.2. Actuaciones desarrolladas

A lo largo de 2021 la Unidad de Transparencia de la Consejería, así como los distintos órganos directivos, periféricos y entes instrumentales adscritos han publicado un elevado número de contenidos en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía mediante el gestor de contenidos DRUPAL, a través de los apartados que se presentan a continuación:



- Consulta pública previa.
- Convenio.
- Declaración IRPF de altos cargos.
- Delegación de competencias.
- Encomiendas de gestión.
- Información de personal.
- Normativa vigente.
- Normativa en elaboración.
- Datos institucionales básicos.
- Documentos sometidos a información pública.
- Gastos en publicidad institucional.
- Otras disposiciones.
- Planes y programas.
- Ofertas de empleo de entidades Instrumentales.
- Movimientos de tesorería de entes instrumentales.
- Respuestas de la Administración.

De las actuaciones efectuadas durante 2021 en materia de publicidad activa que afectan a los referidos contenidos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación el Territorio pueden destacarse las siguientes:

- En julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimooctava de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se publicaron los 54 **informes de auditorías operativas del sector público instrumental**, dentro del apartado “Información económica y presupuestaria” del Portal de Transparencia. Así mismo, los citados informes de auditoría se publicaron en la Sección de Transparencia de cada una de las entidades auditadas.

Por lo que respecta a las entidades adscritas a la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación el Territorio, se publicaron en los sitios web indicados, las auditorías operativas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

- **Consultas públicas previas.** De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.



En 2021, se publicaron por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio **19** consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos e instrumentos de planificación :

1. Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
2. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, y la concesión de las correspondientes subvenciones.
3. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo sobre políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y urbanismo para el año 2021.
4. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.
5. Orden de formulación del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería.
6. Proyecto de Bases Reguladoras de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.
7. Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2000 por la que se aprueba el texto del Reglamento de régimen interior tipo para la explotación de estaciones de autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Proyecto de Orden para la concesión de subvenciones con objeto de redactar los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares regulados en el Título II del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. Orden por la que se dispone la formulación de la Modificación N°1 del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla.
10. Proyecto de Orden por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



11. Plan especial para la implantación de un nuevo centro de defensa forestal en los términos municipales de Istán y Marbella
 12. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
 13. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Movilidad Sostenible en Andalucía y se convoca su Primera Edición.
 14. Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
 15. Proyecto de Orden por la que se aprueba la normalización de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 16. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones de los programas de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética de viviendas y a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 17. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID 19 en el sector del transporte discrecional de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 18. Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga.
 19. Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y se atribuyen competencias a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en relación con los servicios e infraestructuras ferroviarias de Andalucía.
- **Convenios.** En la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía se han publicado **37** instrumentos de colaboración suscritos en 2021 por la Consejería (18) y las entidades instrumentales públicas adscritas a la misma: AVRA (3); AOPJA (1) y APPA (15).
 - **Declaraciones IRPF de altos cargos.** Se ha procedido a actualizar la información contenida en este apartado, consignando en las fichas el cese de los altos cargos que habían sido cesados y publicando



la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

- **Documentos sometidos a Información pública.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”.

En 2021 se publicaron en el Portal de Transparencia **10 proyectos normativos** en trámite de audiencia e información pública, mayoritariamente, bases reguladoras de concesiones. Asimismo se han publicado **25 documentos** (13 por la Consejería y 12 por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía) que, **conforme a la legislación sectorial**, han sido sometidos a información pública durante su tramitación:

1. Modificación del Plan Especial para la ampliación del Parque Industrial de Cosentino en Suelo No urbanizable en los municipios de Cantoria y Partalaoa (Almería).
2. Proyecto de trazado «Acceso Norte a Almería desde el Enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería)».
3. Propuesta de declaración de interés autonómico de la inversión empresarial estratégica «Implantación industrial y ampliación de Cosentino»
4. Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible.
5. Modificación núm. 1 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva.
6. Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 15 febrero 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la Explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2030 (PITMA, 2021-2030)
8. Anteproyecto de mejora de accesos a Santa Ana desde la A-403 y conexión a polígonos industriales en Alcalá La Real (Jaén).
9. Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible.
10. Propuesta de declaración de interés autonómico del proyecto del Tercer Hospital de Málaga.
11. Autorización administrativa para la instalación de módulos prefabricados desmontables, con destino a escuela náutica municipal de San Juan del Puerto (Huelva)



12. Proyecto de Orden por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo.
13. Estudio Informativo de la ampliación del metro de Granada.
14. Modificación del Plan de Usos del Puerto de Mazagón.
15. Solicitud de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de local en edificio de cuartos de armadores y superficie anexa en el puerto de Chipiona con destino a su explotación como Bar-Cantina.
16. Proyecto de adecuación de locales comerciales a usos múltiples en el puerto de Barbate.
17. Proyecto para ocupación, adecuación y explotación de las instalaciones de la fábrica de hielo en el puerto de Bonanza.
18. Proyecto para modificación de concesión administrativa para ampliación y acristalamiento de terraza en restaurante en el puerto de Caleta de Vélez.
19. Proyecto para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones náutico-recreativas en el puerto de Garrucha.
20. Proyecto para ampliación de zonas peatonales del Puerto de Sotogrande.
21. Proyecto para reforma de local comercial en el puerto de Chipiona con destino de restaurante.
22. Proyecto para la ocupación, adecuación y explotación de las instalaciones de suministro de combustible en el puerto de Punta Umbría.
23. Proyecto de ocupación, adecuación y explotación de las instalaciones de suministro de combustible en el puerto de Isla Cristina.
24. Solicitud de concesión para la ocupación de una superficie en la zona de servicio del puerto de Barbate para la construcción de un edificio destinado a hotel.
25. Información pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Marbella, Málaga

- **Encomiendas y encargos de gestión.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, en 2021 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía 2 encomiendas de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (1) y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén (1).



Se publican las encomiendas de gestión y los encargos a medios propios que se firman por parte de los órganos de la Consejería, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de las mismas.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ocurrida el 9 de marzo de 2018, algunos encargos a órganos y entidades que tenían la consideración de encomiendas de gestión han pasado a ser considerados encargos a medios propios personificados, según lo previsto en el artículo 32 de la citada Ley. Estos encargos tienen una naturaleza jurídica diferente a la de las encomiendas, y de hecho se regulan en la normativa de contratación pública, que obliga igualmente a su publicación en determinados supuestos.

- **Normativa.** A través de este apartado se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido tramitadas o aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2021 se han publicado en el ámbito de la Consejería **8** disposiciones normativas: 1 ley, 1 decreto-ley, 3 decretos y 3 órdenes:

1. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
2. Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, por el que se disponen medidas de incentivos para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico.
3. Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
4. Decreto 180/2021, de 15 de junio, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga).
5. Decreto 200/2021, de 27 de julio, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz.
6. Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.
7. Orden de 21 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura.
8. Orden de 27 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en



materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

- **Normativa en elaboración.** Se han dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que configuran su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- **Planes y programas.** No se han publicado planes aprobados en el ejercicio 2021, sin perjuicio de que se hayan publicado planes aprobados en ejercicios anteriores.
- Actualización ficha **datos básicos** de órganos y entidades. Se ha mantenido actualizada la información relativa a las funciones de la Consejería, organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados, tarea que asumen las personas responsables de la transparencia en las agencias públicas empresariales y en los consorcios de transporte metropolitano en sus respectivos ámbitos.
- **Gasto en publicidad institucional.** En este apartado se publican cuatrimestralmente las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se ha procedido a actualizar y publicar los contenidos correspondientes a dicho apartado, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, a lo largo del ejercicio 2021, desde la Unidad de Transparencia se han realizado recordatorios periódicos relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

El artículo 29 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece que las personas o entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley promoverán la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública por vía telemática.

Por ese motivo se ha diseñado e implantado una herramienta denominada Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@), que se integra en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El uso de esta plataforma tiene su fundamento en la disposición adicional segunda del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y debe ser utilizada tanto por la Administración de la Junta de Andalucía, como por sus entidades instrumentales, ya sean públicas o privadas.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.



En el apartado Solicitud de Información de la sección de Transparencia, se facilita información sobre el ejercicio del derecho de acceso y, además, los distintos medios para la presentación de una solicitud, ya sea a través de la Oficina Virtual de la Plataforma PID@ o mediante la descarga y presentación de un modelo normalizado de solicitud.

La Oficina Virtual permite la presentación telemática y con registro de las solicitudes, sin perjuicio de la posible presentación de solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bastando la introducción del nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad. Igualmente, la aplicación permite a la persona solicitante consultar el estado de tramitación de su solicitud, así como realizar telemáticamente los trámites de subsanación y desistimiento.

- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

La aplicación se fundamenta en la Agenda de Tramitación TREW@, utilizada usualmente por la Administración de la Junta de Andalucía en la creación de otras aplicaciones. Está conectada con otros componentes de la Administración electrónica como el Portafirm@s y el Registro Aries, por lo que permite la tramitación homogénea e integral de las solicitudes de acceso a la información.

La herramienta permite la tramitación completa del procedimiento, desde el registro de la solicitud, hasta la resolución de la misma y el acceso a la información solicitada.

Durante 2021, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería, así como los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 501/2019, de 26 de junio.
2. Asesoramiento en la tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática, teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.



4. Elaboración de estadísticas mensuales sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo, para su remisión a la Secretaría de Transparencia.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso, así como la información relativa a las denuncias tramitadas por el Consejo por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

5. Mantenimiento de relaciones con la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, así como con el Centro de Atención al Usuario de dicha Consejería, que ejerce de soporte informático del PID@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación.

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

El número de solicitudes recibidas durante 2021 ha aumentado notablemente respecto del año anterior, pasando de 70 a **112 solicitudes recibidas**. Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos.

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015, así como el número total de solicitudes recibidas por meses durante el año pasado.

N.º de solicitudes recibidas por año	
2015	49
2016	141
2017	170
2018	127
2019	92
2020	70
2021	112

Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este año, 6 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, por lo que el número total de solicitudes tramitadas en 2021 se reduce a **106**.

N.º de solicitudes recibidas por meses en 2021	
enero	12
febrero	9
marzo	5



N.º de solicitudes recibidas por meses en 2021	
abril	4
mayo	5
junio	3
julio	11
agosto	12
septiembre	9
octubre	17
noviembre	12
diciembre	13
Total	112

En cuanto al número de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas, de las 112 solicitudes recibidas, 80 (71%) han sido presentadas por hombres, 24 (23%) por mujeres y las 8 (7%) restantes por personas jurídicas.

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año 2021 se han dictado un total de 96 resoluciones (sin contar 2 solicitudes desistidas), frente a las 68 resoluciones que se dictaron en 2020. Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión del acceso a la información sigue siendo la regla general durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 67% las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un 9% las estimadas de forma parcial. Cabe resaltar el hecho de que en 2021 no se dictó ninguna resolución denegando totalmente el acceso.

Solicitudes resueltas (general)	N.º total
Estimación total	64
Estimación parcial	9
Denegación del acceso	0
Inadmisión ¹	23
Total	96

4.2.3. Causas de inadmisión

El número total de solicitudes inadmitidas en 2021 es de 23, de un total de 96 resueltas, lo que supone un notable aumento de las inadmisiones respecto al total de resoluciones dictadas (25%). Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en

¹ Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.).



2021, como en años anteriores, consistió en que el objeto de la solicitud no entra en el concepto de información pública y, en segundo lugar, de la condición de interesado en procedimiento en curso.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

Causas de inadmisión	N.º de solicitudes
18.1.a) Información en curso de publicación	1
18.1.b) Información de carácter auxiliar o apoyo	1
18.1.e) Información que requiere reelaboración	1
18.1.d) La información no obra en poder del órgano y se desconoce el órgano competente	1
D.A. 1ª.1 Condición de interesado en procedimiento en curso	3
D.A. 1ª.2 Régimen específico de acceso	1
Varios motivos	5
No entra en el concepto de información pública	10
Total	23

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 9 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

Límite o causa de estimación o acceso parcial	2021
Protección de datos personales	3
Seguridad pública	1
Información de carácter auxiliar o de apoyo	1
Es necesaria reelaboración	1
No entra en el concepto de información pública	2
Varios motivos	1
Total	9

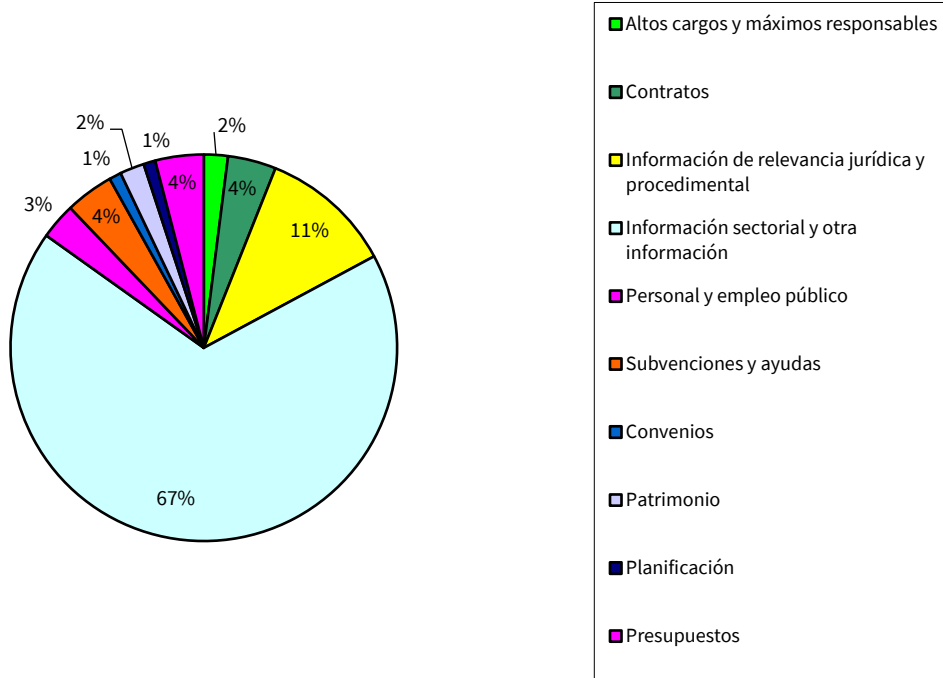
En cuanto a resoluciones denegatorias, en el año 2021 no se ha dictado ninguna resolución denegando totalmente el acceso a la información.

4.2.5. Clasificación de las solicitudes resueltas.

Por áreas temáticas, las solicitudes resueltas durante el año 2021 se distribuyen del siguiente modo (porcentaje):

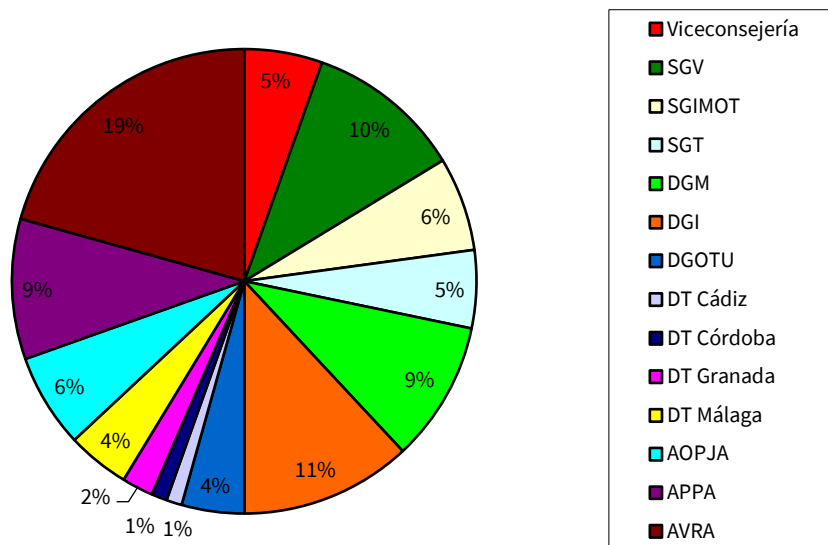


2021



Por órganos o entidades, las solicitudes resueltas durante el año 2021 se distribuyen del siguiente modo (porcentaje):

2021





5. RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería, en 2021 ha tenido entrada en esta Consejería un total de 10 reclamaciones y en los 10 procedimientos consta que se ha dictado resolución expresa.

En la siguiente tabla se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA.

N.º reclamación	Órgano reclamado	Resumen del asunto	Sentido de la resolución PID@	Resolución CTPDA (fecha)	Sentido de la resolución CTPDA
2021/311	SGIMOT	Estudio para la conexión ferroviaria Huércal-Overa-Pulpí T-SF6921/PE10	Silencio negativo	16-02-2022	Estimación
2021/314	AVRA	Copia de la documentación por la que se designe a los funcionarios que tramitan los expedientes de responsabilidad patrimonial (fianza alquiler de vivienda)	Estimación parcial	20-01-2022	Estimación parcial
2021/347	DGI	La obtención de copia de la petición efectuada, si la hubiese a este respecto, por parte de la mercantil Minas de Alquife S.L, o cualquier empresa del grupo, contrata y/o subcontrata vinculada al transporte por carretera del mineral de hierro proveniente de las Minas de Alquife, así	Estimación	26-01-2022	Estimación (por falta de acuse de recibo)



N.º reclamación	Órgano reclamado	Resumen del asunto	Sentido de la resolución PID@	Resolución CTPDA (fecha)	Sentido de la resolución CTPDA
		como la resolución emitida, en su caso, por esta Administración que resuelva esta solicitud.			
2021/352	DT Málaga	Solicitud de vista del expediente 29-PO-A-00-008/08 de la calle Eolo, núm. 21 de Málaga	Sin expte PID@	09-02-2022	Inadmisión por extemporánea
2021/531	DGI	Plan de Acción contra la Contaminación Acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía	Sin expte PID@	01-12-2021	Estimación parcial
2021/608	DGM	Información sobre la fecha de cada otorgamiento de autorizaciones VTC a la mercantil ARES Capital SA, así como del órgano encargado y el número de autorizaciones conferido en cada acto administrativo	Inadmisión	04-11-2022	Estimación
2021/639	AVRA	Acceso de vehículos a calle Gigantes	Estimación	04-04-2022	Declaración de terminación del procedimiento
2021/646	AVRA	Solicitud de información sobre el personal directivo profesional de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	Estimación	29-12-2021	Inadmisión por extemporánea
2021/655	DGI	Copia del expte de cerramiento de la A-494 Matalascañas-Mazagón	Estimación	28-03-2022	Declaración de terminación del procedimiento. Inadmisión por no aplicarse el régimen de LTPA
2021/666	APPA	Autorizaciones y tarifas por terrazas de Puerto Banús	Estimación	16-05-2022	Declaración de terminación del procedimiento

6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran



producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En el ejercicio 2021 no se ha presentado ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ninguna denuncia por supuesto incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Consejería.

7. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.

El plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las directrices aprobadas por Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo.

7.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CFIOT 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Plan Operativo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO GENERAL 1	HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo Específico 1.1	Mejorar el conocimiento del derecho de acceso a la información pública, por parte de los perfiles de usuario más frecuentes

OBJETIVO GENERAL 2	MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada
Objetivo Específico 2.2	Avanzar en la reutilización de la información
Objetivo Específico 2.3	Mejorar la agilidad y los sistemas de actualización de la información publicada

OBJETIVO GENERAL 3	UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar sistemas de evaluación de la transparencia en la Junta de Andalucía
Objetivo Específico 3.2	Fomentar la homogeneización de la aplicación de los límites y condicionantes del derecho de acceso aplicable a las materias más comunes propias de la CFIOT.



Con arreglo a lo expuesto, se procede a analizar el grado de ejecución de cada una de las medidas previstas en desarrollo de los citados objetivos:

7.2. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.

Conforme recoge la base séptima del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía «La evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la Memoria Anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio».

Así mismo, respecto al contenido mínimo que deben tener las memorias de evaluación anual de transparencia de cada Consejería, el citado Acuerdo de 28 de mayo de 2020 recoge que «de acuerdo con el periodo bienal de vigencia de los planes operativos, la Memoria Anual correspondiente al primer año de vigencia contendrá un informe de evaluación intermedia, correspondiente al primer año de vigencia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al segundo año de vigencia del plan, contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan».

Con arreglo a lo expuesto, se procede a analizar el grado de ejecución de cada una de las 8 medidas previstas tras el primer año de vigencia del plan operativo de transparencia:

Medida 1. Identificar los perfiles de usuario más frecuentes que ejercen su derecho de acceso a información pública generada por la Consejería

Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
Objetivo Específico 1.1	Mejorar el conocimiento del derecho de acceso a la información pública, por parte de los perfiles de usuario más frecuentes.
Descripción	Recopilar los datos estadísticos de las solicitudes de información pública recibidas a través del Portal de Transparencia, enriquecerlos con información sustancial que figura en los documentos de cada expediente (p.ej. el objeto de la solicitud y la motivación) y analizarlos con el objetivo de obtener perfiles de usuarios más frecuentes.
Órgano o entidad	Unidad de Transparencia Cada uno de los centros directivos y entidades instrumentales que gestionan solicitudes de información pública.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Responsables de la gestión de solicitudes de información pública en cada centro directivo y entidad instrumental.
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022



Indicadores de evaluación	Informes identificando patrones de solicitantes frecuentes de información pública de la CFIOT analizando los datos estadísticos.
Resultados esperados	1 o 2 informes

Desde la Unidad de Transparencia, como usuarios de la aplicación PID@, no se tiene acceso a la información que consta en las bases de datos o tablas que genera la aplicación, por lo que se ha necesitado la colaboración de la Secretaría de Transparencia, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia, y a través de ella, del Servicio de Informática que gestiona la aplicación, adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para recopilar los datos relativos a los expedientes PID@ tramitados desde 2015 hasta octubre de 2021.

En principio, la información solicitada fue la relativa a los apartados 3 y 5 de las solicitudes PID@, esto es, además del número de expediente y el “título” del expediente, la información solicitada y la motivación.

Al avanzar en el desarrollo de las acciones contenidas en el Plan, se advirtió que la información solicitada inicialmente resultaba insuficiente para profundizar en el análisis de los expedientes PID@ de la Consejería. Por ello, se vuelve a solicitar la colaboración de la Secretaría de Transparencia para obtener los datos estructurados que puedan extraerse de la aplicación PID@, con expresa salvedad de los datos personales (excepto el sexo) de la persona física solicitante de la información pública, entendiendo por estos el nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Finalmente, los datos que se han considerado imprescindibles son los siguientes: identificador del expediente; información solicitada; motivación de la solicitud; histórico de fases del expediente y fechas de cada hito; tipo de resolución, causa limitación/denegación y observaciones; si se ha producido reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cuál ha sido el sentido de la resolución.

A partir de los datos de las solicitudes PID@ facilitados por el Servicio de Informática que gestiona la aplicación se ha procedido a realizar una exhaustiva labor de análisis de dicha información para enriquecerla añadiendo los datos relativos al perfil del solicitante y el objeto de la solicitud y la materia sobre la que versa. En concreto:

➤ **Datos “perfil del solicitante”**, tomando uno de los siguientes valores posibles:

VALOR
Asociación
Ciudadanía
Interesado en procedimiento en curso
Investigador
Periodista
Político
Sindical
Empresa



VALOR
Administración

- **Datos “objeto de la solicitud”**, tomando uno de los dos valores posibles:

VALOR	DESCRIPCIÓN
Documentos	Incluye a los documentos simples y compuestos, o sea, expedientes. También se incluye en esta categoría las partes de documentos.
Información	Incluye datos.

- **Datos “materia de la solicitud”**, consignando hasta un máximo de 3 materias. Los valores están tomados de un vocabulario controlado que se ha construido al efecto y que se irá ampliando paulatinamente. En aras de la interoperabilidad sintáctica y semántica, se han respetado en la medida de lo posible, los términos reconocidos en los vocabularios y tesauros estandarizados, que han sido los siguientes:

- "CATÁLOGO AUTORIDADES BNE (<http://catalogo.bne.es/uhtbin/authoritybrowse.cgi>)"
- "PARES (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autsearch>)"
- "EUROVOC (<https://www.vocabularyserver.com/eurovoc/es/index.php>)"
- "TESAURO DE LA UNESCO (<http://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>)"

Para mayor transparencia y fomento de la reutilización de la información, las tablas de valores empleadas forman parte de los informes, en pestañas independientes.

Un primer informe, con un diseño de tabla dinámica, está publicado en el catálogo de datos abiertos, al que consta incorporado el 6 de octubre de 2021.

Medida n.º 2.- Formación sobre la práctica del derecho de acceso a la información pública generada por la Consejería (publicidad activa/solicitudes)

Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
Objetivo Específico 1.1	Mejorar el conocimiento del derecho de acceso a la información pública, por parte de los perfiles de usuario más frecuentes.
Descripción	Llevar a cabo acciones de elaboración de tutoriales de divulgación y asistencia dirigidos a los perfiles de usuario frecuentes identificados en el informe resultante de la medida n.º1, por ejemplo, perfil investigador, periodista, colectivos sociales, etc. El contenido de las acciones irá dirigido a mostrar a los potenciales usuarios, de forma práctica, los recursos que tienen a su



	disposición en materia de transparencia, tanto en la dimensión de publicidad activa, como de solicitud de información pública.
Órgano o entidad	Unidad de Transparencia Órganos directivos y entidades instrumentales
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Responsables de la gestión de transparencia en cada centro directivo y entidad instrumental.
Plazo de ejecución	2021 – 2022
Indicadores de evaluación	Número de tutoriales dirigidos a conseguir una práctica más certera y eficiente del ejercicio del derecho al acceso a la información pública de la CFIOT, por parte de las personas y colectivos identificados como usuarios más frecuentes. Número de descargas o visionados de los materiales didácticos.
Resultados esperados	2 tutoriales De 20 a 100 descargas

Como resultado del examen y tratamiento de los datos estadísticos de 679 expedientes PID@ a 31-05-2021 realizado en ejecución de la medida n.º 1 del Plan, los datos sobre los perfiles de usuario son los siguientes:

Perfil	n.º de solicitudes
Asociación	16
Ciudadanía	450
Interesado en procedimiento en curso	66
Investigador	94
Periodista	7
Político	3
Sindical	3
Empresa	36
Administración	4
Total de solicitudes	679

No se han publicado recursos audiovisuales. Dada la complejidad de elaborar tutoriales de divulgación y asistencia dirigidos a perfiles específicos, se ha sustituido el recurso a medios audiovisuales inicialmente previstos por el asesoramiento y formación personalizada a los usuarios a través del teléfono y de correos electrónicos siempre que ha sido necesario, tanto por parte de la unidad de transparencia como por parte de los tramitadores de los expedientes de acceso a información pública en los órganos directivos de la Consejería y en las agencias adscritas a la Consejería.

Medida n.º 3.- Ampliación de los contenidos de publicidad activa publicados por la Consejería

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
---------------------------	---



Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad y calidad de información publicada.
Descripción	Ampliar la relación de contenidos informativos de la Consejería, mediante la publicación de nueva información no obligatoria o la adaptación de la información ya publicada. Se podrán realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Publicación y actualización de información relevante de carácter no obligatorio.• Modificación de información ya publicada para su mejor adaptación a los principios establecidos en la LTPA.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Unidad administrativa	Publicadores de información pública de cada órgano directivo y entidad instrumental.
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de nuevos contenidos de publicidad activa. Número de contenidos adaptados o modificados.
Resultados esperados	De 2 a 8 contenidos (o adaptación o modificación de un contenido previo), preferentemente uno por órgano o entidad.

La Dirección General de Infraestructuras, actualmente Dirección General de Infraestructuras Viarias, tiene publicados los Planes de Aforos desde el año 2005 en formato pdf. Los mapas de tráfico recogen, por cada provincia, las intensidades de tráfico de los distintos tramos de carreteras, así como la IMD y el porcentaje de vehículos pesados aforados en cada estación.

En 2021 se han publicado los nuevos Planes de Aforos del año respectivo. La novedad es que además del formato pdf, incorpora la información de los Planes de Aforos de los años 2019 a 2021 también en formato reutilizable.

La Secretaría General de Vivienda publica las estadísticas mensuales obtenidas del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, obtenidas de la herramienta informática común puesta por la Consejería a disposición de los Ayuntamientos andaluces, para la gestión de los Registros.

Asimismo, la Secretaría General de Vivienda en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha llevado a cabo una recopilación de indicadores y gráficos estadísticos con el objetivo de ofrecer una visión sintética y agrupada de los principales indicadores estadísticos oficiales disponibles con relevancia para la política municipal de vivienda.

Por otra parte, hay que hacer mención de la publicación de nuevos contenidos que afectan a las agencias públicas empresariales adscritas a la Consejería como consecuencia de medidas de carácter transversal gestionadas por otras Consejerías:

- 1) En julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se publicaron los 54 informes de auditorías operativas del sector público instrumental, dentro del apartado “Información económica y presupuestaria” del Portal de



Transparencia. Así mismo, los citados informes de auditoría se publicaron en la Sección de Transparencia de cada una de las entidades auditadas. Por lo que respecta a las entidades adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se publicaron en los sitios web indicados, las auditorías operativas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

- 2) También en 2021 ha sido ampliada la información relativa a las ofertas de empleo de las entidades instrumentales que comenzaron a publicarse en el año 2020. La información en este apartado incluye ahora los datos adicionales como los procedimientos para contratar personal externo a la entidad instrumental o los procedimientos para la promoción dentro de la entidad.

Por último, también se han mantenido reuniones para identificar y valorar el interés de proponer dar publicidad, en la sección de transparencia del portal, de los siguientes contenidos:

- En materia de vivienda: calificaciones de VPO, parque público de viviendas; actuaciones de rehabilitación, proyectos de actuaciones singulares.
- En materia de carreteras: mapa con las obras en ejecución.
- En materia de movilidad: datos sobre taxi y VTC, datos de servicio de las concesiones (rutas).
- En materia de ordenación del territorio y urbanismo: la posibilidad de enlazar directamente desde la sección de transparencia del portal con la herramienta telemática denominada Situ@, accesible desde el sitio web de la Consejería, a través de la cual se pueden hacer consultas para cada municipio andaluz, no sólo del planeamiento aprobado y en vigor, sino también del que se encuentre en fase de tramitación.
- En materia de puertos: puertos y servicios en los puertos (aparcamiento, atraques, ocupación por período, suministro).
- En materia de áreas logísticas: áreas en servicio y servicios de cada área.
- En materia de ferrocarril: datos sobre los metros por franja horaria, kms en servicio; datos sobre movimiento de trenes por franja horaria y por día.

Medida n.º 4.- Propuestas de inclusión de nuevos contenidos en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad y calidad de información publicada.



Descripción	Propuestas de ampliación de contenidos de publicidad activa y de modificación de la estructura de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia. Servicio de Publicaciones (SGT)
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de propuestas realizadas
Resultados esperados	3 propuestas

En 2021 se remitió a la Secretaría de Transparencia el enlace para que en la sección de transparencia del portal se accediera a las estadísticas de la Consejería, cuando se filtre por Consejería.

Medida n.º 5.- Ampliación del catálogo de datos abiertos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Avanzar en la reutilización de la información.
Descripción	Ampliar los conjuntos de datos abiertos ofrecidos por la Consejería, así como la actualización trimestral de los ya existentes. Fomentar, en los casos en los que sea posible, la actualización automatizada de los datos.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Publicadores de información pública de cada centro directivo y entidad instrumental.
Consejerías colaboradoras	Consejería de Hacienda y Financiación Europea Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de nuevos conjuntos de datos publicados. Número de actualizaciones de los conjuntos publicados.
Resultados esperados	Apertura de 5 conjuntos de datos. Actualización de todos los conjuntos ya publicados.

En 2021 se incorpora al catálogo de datos abiertos un nuevo conjunto de contenidos en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales:

06-10-2021: Expedientes de acceso a la Información Pública.

Comprende la información de los expedientes de acceso a la Información Pública gestionados por la Consejería desde 2015.



Medida n.º 6.- Publicación de contenidos en formatos reutilizables.

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Avanzar en la reutilización de la información.
Descripción	Ofrecer en formatos reutilizables contenidos de publicidad activa propios de la Consejería y que de forma generalizada solo se ofrecen en formato pdf, que impide su posterior tratamiento.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Publicadores de información pública de cada órgano directivo y entidad instrumental.
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de contenidos publicados en formatos reutilizables.
Resultados esperados	25 contenidos publicados en formato reutilizable.

La Dirección General de Infraestructuras, actualmente Dirección General de Infraestructuras Viarias, tiene publicados los Planes de Aforos desde el año 2005 en formato pdf. Los mapas de tráfico recogen, por cada provincia, las intensidades de tráfico de los distintos tramos de carreteras, así como la IMD y el porcentaje de vehículos pesados aforados en cada estación. En 2021 ha publicado los nuevos Planes de Aforos del año respectivo.

La novedad es que a raíz de una solicitud de acceso a información pública (EXP-2021/00000639-PID@), el órgano directivo plantea y aborda la publicación y puesta a disposición del público en general de esta información en la página web de la Consejería en formato reutilizable.

Además, se computan como contenidos publicados en formatos reutilizables los conjuntos de datos abiertos incorporados al catálogo de datos abiertos en 2021.

Medida n.º 7.- Automatizar las alertas para la actualización periódica de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería

Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.3	Mejorar la agilidad y los sistemas de actualización de la información publicada.
Descripción	Establecer un sistema automatizado de alertas que facilite la labor de vigilancia y seguimiento de la preceptiva actualización periódica de contenidos de publicidad activa, y asegure el cumplimiento de obligación de actualización de contenidos por parte de los centros directivos y entidades.



Órgano o entidad	Viceconsejería y SGT
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática (SGT)
Plazo de ejecución	2021
Indicadores de evaluación	Nº de alertas enviadas automáticamente por trimestre.
Resultados esperados	4 alertas por órgano o entidad.

No se han establecido recursos de esta naturaleza. Dada la complejidad técnica de elaborar alertas automatizadas por la unidad de transparencia, se ha sustituido el recurso a medios automatizados inicialmente previstos por recordatorios periódicos relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Asimismo, se ha desarrollado el catálogo de obligaciones de publicidad activa con la elaboración de un documento en el que se describen con detalle los contenidos, se indica la ficha a través de la cual se publica el contenido y se agrupan las obligaciones por órganos directivos y por entidades instrumentales para simplificar la tarea de revisión de contenidos por cada responsable, suprimiendo las obligaciones que exceden del ámbito de la Consejería.

Medida n.º 8.- Sistematizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar sistemas de evaluación de la transparencia en la Junta de Andalucía.
Descripción	Establecer un plan de control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, que contemple la vigilancia periódica de los contenidos publicados para verificar su cumplitud y actualización.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Órganos directivos y entidades.
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Nº de checklist de control sistemático realizados
Resultados esperados	8 checklist de control sistemático realizados por cada órgano o entidad.

No se han establecido recursos de esta naturaleza, sustituyendo el sistema de checklist por la coordinación y realización de actuaciones para la revisión de determinados contenidos publicados, entre los que pueden destacarse los siguientes:



- Datos básicos. A lo largo de 2021, con la colaboración del Servicio de Publicaciones, se revisan las fichas para atender las sugerencias del CAU del portal de cara al nuevo portal, así como para adaptar y actualizar la información de los órganos directivos y entidades adscritas a las modificaciones de la organización.
- Normativa vigente. En 2021, con la colaboración de los órganos directivos centrales, se acomete una exhaustiva revisión de las fichas de normativa vigente para eliminar contenidos no normativos, comprobar la correcta catalogación de las normas, y añadir las normas modificativas, en su caso.
- Ofertas de empleo de entidades instrumentales. En 2021, a raíz de la modificación de las fichas para incluir nuevos campos, las agencias revisan sus fichas rellenando dichos campos conforme a las instrucciones de la Secretaría de Transparencia.
- Respuestas de la Administración: A partir de la creación en 2021 de una nueva ficha en el gestor documental para que sean las consejerías, en lugar de la Secretaría de Transparencia, quienes publiquen las resoluciones denegatorias de acceso a información pública, los órganos directivos y las agencias revisan las resoluciones dictadas a efectos de publicar las que no estuvieran ya publicadas.
- Planes y programas. En 2021 se coordina a los órganos directivos y a las agencias para que revisen fichas de los planes y programas para actualizar la información relativa a su vigencia y a la evaluación de los mismos.

Medida n.º 9.- Aprendizaje profesional a partir del análisis de la práctica de las resoluciones de solicitudes de información pública en la Consejería

Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Fomentar la homogeneización de la aplicación de los límites y condicionantes del derecho de acceso aplicable a las materias más comunes propias de la Consejería.
Descripción	Puesta en común de expedientes de solicitud de información pública, que pueden servir de pauta y ejemplo en su práctica diaria, a otros órganos y entidades de la Consejería. Compartir documentos que pueden servir de modelo a emplear en futuras resoluciones de expedientes de solicitud de información pública a otros órganos y entidades de la Consejería.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia. Responsables de la gestión de solicitudes de información pública en cada órgano directivo y entidad instrumental.



Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Nº de sesiones de trabajo realizadas para introducir una dinámica de compartición de información y modelos de documentos, que favorezca la homogeneidad en el tratamiento de las solicitudes de información pública, así como el aprendizaje a partir de la experiencia práctica. Nº de expedientes de solicitud de información pública compartidos. Nº de profesionales implicados en la medida.
Resultados esperados	2 reuniones al año. 5 expedientes compartidos. 10 profesionales.

A fin de coordinar y facilitar la aplicación de los límites y condicionantes del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales se han mantenido más de 4 reuniones presenciales y a distancia en 2021, en las que han participado más de 4 profesionales y en las que se han puesto en común expedientes de solicitud de información pública sobre asuntos de temática común que afectaban a varios órganos directivos o se han compartido documentos (borradores, acuerdos, resoluciones,...) que podían servir de pauta o modelo en la tramitación de expedientes de acceso a información pública en supuestos similares.

Sin afán de exhaustividad, en 2021 se han compartido, entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ **12-02-2021:** Resolución 4 de enero de 2021, del Director General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de acceso parcial por aplicación del límite de la protección de datos personales.
- ✓ **20-06-2021:** Resolución de 18 de junio de 2021, de la Viceconsejería, de inadmisión de la solicitud por estar en curso un procedimiento en el que la persona solicitante tiene la condición de interesada.
- ✓ **17-09-2021:** Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, de inadmisión de la solicitud por no responder lo solicitado al concepto de información pública.
- ✓ **22-11-2021:** Borrador de resolución de acceso elaborado por la unidad de transparencia.